

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA

Romero v. Mini Storage Maintenance, LLC, N.º 2020-CH-03021 (Tr. Cir., Condado de Cook, Ill.)

*Para obtener más información, visite www.MinStorageBIPASettlement.com.
Si desea información en español, visite www.MinStorageBIPASettlement.com.*

LEA ATENTAMENTE ESTA NOTIFICACIÓN. ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE LA CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA SI USTED HA ESCANEADO SU DEDO PARA FINES DE REGISTRO DE HORAS MIENTRAS ESTUVO TRABAJANDO PARA MINI STORAGE MAINTENANCE, LLC EN ILLINOIS ENTRE EL 7 DE FEBRERO DE 2018 Y EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Este documento es una notificación autorizada por el tribunal sobre una propuesta de acuerdo de conciliación en una demanda colectiva.

Esto no es un ofrecimiento de servicios de un abogado ni tampoco una notificación de demanda en su contra.

¿POR QUÉ RECIBÍ ESTA NOTIFICACIÓN?

El Tribunal ha autorizado la notificación de una propuesta de conciliación en una demanda colectiva, *Romero v. Mini Storage Maintenance, LLC*, N.º 2020-CH-03021, que se tramita en el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, ante la Honorable Jueza Alison C. Conlon. La Conciliación resolvería una demanda presentada en nombre de las personas que alegan que Mini Storage Maintenance, LLC (la “Demandada”) exigió a sus empleados que facilitaran un escaneo de su dedo o huella digital para fines de registro de horas sin cumplir con la Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, BIPA), capítulo 740, sección 14/1 y siguientes de las Leyes Compiladas de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS). (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”). Si usted recibió una notificación por correo, ha sido identificado como una persona que puede haber utilizado el sistema de registro de horas de la Demandada en Illinois entre el 7 de febrero de 2018 y el 27 de septiembre de 2018. El Tribunal ha dado su aprobación preliminar a la Conciliación y ha certificado de manera preliminar al Grupo de la Conciliación solo para los fines de la conciliación. En esta notificación se explica la naturaleza del litigio de la demanda colectiva, los términos de la Conciliación y los derechos y obligaciones legales de los Miembros del grupo de la Conciliación. Tenga a bien leer las instrucciones y explicaciones que se incluyen a continuación para comprender mejor sus derechos legales.

¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

La BIPA prohíbe que las entidades privadas capturen, obtengan, almacenen, transfieran o utilicen identificadores o información biométricos como, por ejemplo, las huellas dactilares, de una persona para cualquier propósito, incluido el registro de horas, sin antes brindar cierta información a dicha persona por escrito y obtener de ella un consentimiento escrito. En esta demanda se alega que la Demandada infringió la BIPA presuntamente al recopilar los identificadores biométricos de sus trabajadores cuando usaron el sistema de registro de horas de la Demandada en Illinois sin antes brindar la información requerida u obtener el consentimiento exigido. La Demandada objeta estos reclamos y niega haber infringido la BIPA.

¿POR QUÉ ES ESTA UNA DEMANDA COLECTIVA?

Una demanda colectiva es una demanda en la que una persona a la que se conoce como el “Representante del grupo” entabla una única demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos legales similares. Todas estas personas conforman, en su conjunto, un “Grupo” o son “Miembros del grupo”. Una vez que se hubiese certificado un Grupo, una Conciliación en una demanda colectiva finalmente aprobada por el Tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del grupo en la conciliación, excepto para quienes se excluyesen del Grupo de la conciliación.

¿POR QUÉ HAY UNA CONCILIACIÓN?

Para resolver este asunto sin los gastos, el retraso y la incertidumbre que supone un litigio, las Partes llegaron a una Conciliación que resuelve todos los reclamos contra la Demandada y sus entidades afiliadas. La Conciliación exige que la Demandada y su aseguradora paguen una suma de dinero al Grupo de la Conciliación y paguen los gastos del Administrador de la Conciliación, los honorarios y costos de los Abogados del grupo, y una Compensación por servicio al Representante del grupo, en caso de recibir la aprobación del Tribunal. La Conciliación no constituye la admisión de un ilícito o de

Por orden de: Honorable Alison C. Conlon, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois

Página 1 de 4

¿TIENE PREGUNTAS? VISITE www.MinStorageBIPASettlement.com O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 844-782-1239

responsabilidad por parte de la Demandada y no implica que se ha concluido o podría concluirse que la Demandada infringió la ley.

El Tribunal ya aprobó la Conciliación de manera preliminar. Sin embargo, dado que la conciliación de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del grupo, el Tribunal que supervisa esta demanda debe dar una aprobación definitiva a la Conciliación antes de que pueda ser efectiva. El Tribunal certificó de manera condicional el Grupo de la conciliación solo para los fines de la conciliación, de manera que los miembros del Grupo de la conciliación pueden recibir esta notificación y la oportunidad de excluirse del Grupo de la conciliación y manifestar su apoyo u oposición a la aprobación definitiva de la Conciliación. Si el Tribunal no otorga la aprobación definitiva a la Conciliación o las Partes pusieran fin a esta, la Conciliación será nula y la demanda procederá como si no hubiera habido una conciliación ni una certificación del Grupo en la conciliación.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO DE LA CONCILIACIÓN?

Usted es miembro del Grupo de la conciliación si hubiese escaneado su dedo usando el sistema de registro de horas de la Demandada en Illinois en algún momento entre el 7 de febrero de 2018 y el 27 de septiembre de 2018.

¿CUALES SON MIS OPCIONES?

(1) Aceptar la Conciliación.

Para aceptar la Conciliación y recibir un pago del Fondo de la conciliación, no tiene que hacer nada. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, el Administrador de la conciliación le enviará automáticamente un cheque a su última dirección postal conocida.

(2) Excluirse.

Puede excluirse de la Conciliación. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no concederá una exoneración de ninguno de los reclamos que pudiese tener contra las Partes exoneradas (según se define dicho término en el Acuerdo de conciliación) y será libre de hacer valer cualquier derecho legal que pudiese tener, avanzando con su propia demanda contra las Partes exoneradas, asumiendo por ello el riesgo y el gasto de dicho proceso. Para excluirse de la Conciliación, debe enviar por correo postal una carta firmada al Administrador de la conciliación a Romero v. Mini Storage BIPA Settlement, P.O. Box 2002, Chanhassen, MN 55317-2002, con fecha de franqueo postal anterior al **18 de septiembre de 2023**. También puede excluirse en línea en www.MinStorageBIPASettlement.com antes del **18 de septiembre de 2023**. La carta de exclusión debe indicar que se excluye de esta Conciliación y debe incluir el nombre y número de caso de este Litigio, así como su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico, y una declaración en la que indique que desea ser excluido del Acuerdo de conciliación.

(3) Objetar la Conciliación.

Si desea objetar la Conciliación, debe enviar su objeción por escrito al secretario del Tribunal para el Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, 50 W. Washington Street, #802, Chicago, IL 60602. La objeción debe tener fecha de franqueo postal anterior al **18 de septiembre de 2023**. También debe enviar una copia de su objeción a los abogados de todas las Partes que intervienen en la demanda, incluidos los Abogados del grupo (Timothy P. Kingsbury de McGuire Law, P.C., 55 West Wacker Drive, 9th Floor, Chicago, Illinois 60601), así como a los abogados de la Demandada (Andrew Johnson de Shoenberg Finkel Beederman Bell Glazer LLC, 300 S. Wacker Dr., Suite 1500, Chicago IL 60606), con fecha de franqueo postal anterior al **18 de septiembre de 2023**. Toda objeción a la Conciliación propuesta debe incluir su (i) nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico; (ii) el nombre y número de caso de este Litigio; (iii) todos los motivos de la objeción, con sustentos fácticos y legales para la objeción establecida, incluido cualquier material de respaldo; (iv) la identificación de cualquier otra objeción que hubiese presentado o hubiese encargado presentar en su nombre, en cualquier otro caso de demanda colectiva en los últimos cuatro años y (v) su firma. Si contrata a un abogado en relación con la presentación de una objeción, el abogado también debe presentar ante el tribunal una notificación de comparecencia antes del plazo de objeción del **18 de septiembre de 2023**. Si contrata a su propio abogado, será exclusivamente responsable del pago de cualquier tipo de honorarios y gastos en los que incurra el abogado en su nombre. Si se excluye de la Conciliación, no podrá presentar una objeción.

Por orden de: Honorable Alison C. Conlon, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois

Página 2 de 4

¿TIENE PREGUNTAS? VISITE www.MinStorageBIPASettlement.com O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 844-782-1239

Puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva que se celebrará el **6 de octubre de 2023 a las 10:00 a. m.** en la Sala 2408 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, sito en 50 W. Washington St., Chicago, Illinois 60602, y a través de videoconferencia en Zoom [ID de la reunión: 974 5431 3798; código 501494] en persona o a través de su abogado para demostrar la causa por la cual no debería aprobarse la Conciliación propuesta como justa, razonable y adecuada. No es necesario participar en la audiencia; sin embargo, las personas que desearan ser escuchadas verbalmente en oposición a la Aprobación definitiva de la Conciliación, la solicitud de honorarios y gastos de abogados o la solicitud de una Compensación por servicio para el Representante del grupo deben indicar en su objeción escrita su intención de comparecer a la audiencia en su propia representación o por intermedio de un abogado e identificar los nombres de los testigos que tuviesen la intención de convocar para que testifiquen en la Audiencia de aprobación definitiva, así como cualquier prueba documental que tuviesen la intención de presentar en la Audiencia de aprobación definitiva. La fecha y hora de la audiencia, así como la determinación de si la audiencia se llevará a cabo de manera remota, están sujetos a los cambios que determine el Tribunal, así que le recomendamos que verifique el Sitio web de la Conciliación, www.MiniStorageBIPASettlement.com, para estar al tanto de la última información.

¿QUÉ ESTABLECE LA CONCILIACIÓN?

Pagos en efectivo. La Demandada y su aseguradora han aceptado crear un Fondo de la Conciliación por un valor de USD 109,500.00. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y usted no se excluye del Grupo de la Conciliación, recibirá de manera automática una parte equitativa del Fondo de la Conciliación después de las deducciones para los gastos del Administrador de la Conciliación, los honorarios de los abogados, los costos y gastos para los Abogados del Grupo y una Compensación por servicio para el Representante del Grupo. En este momento se desconoce el monto exacto del pago correspondiente para cada Miembro del grupo, pero se estima que el pago por persona rondará aproximadamente la suma de USD 650 a USD 750. Los abogados que presentaron esta demanda (indicados más adelante) solicitarán al Tribunal que les otorgue honorarios de abogados por un monto cuyo valor puede llegar a ser del 34 % del Fondo de la Conciliación, más los costos y gastos razonables que asumieron, por el tiempo, los gastos y los esfuerzos sustanciales dedicados a investigar los hechos, litigar el caso y negociar la Conciliación. El Representante del grupo también solicitará al Tribunal un pago de hasta USD 7,500.00 por su tiempo, esfuerzo y servicios en este caso.

Posible reparación. Sin admitir responsabilidad alguna, la Demandada declara que dejará de usar el reloj de fichado de horas con escáner de dedo que constituye el objeto de este caso.

¿A QUÉ DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO EN ESTA CONCILIACIÓN?

A menos que se excluyese de esta Conciliación, se lo considerará como un miembro del Grupo de la conciliación, lo cual significa que renuncia a su derecho de presentar o continuar una demanda contra la Demandada y otras Partes eximidas (conforme se definen en el Acuerdo de conciliación) en relación con el uso de su sistema de registro de tiempo biométrico. El hecho de renunciar a sus reclamos legales se denomina una “exoneración”. Las estipulaciones precisas de la exoneración se indican en el Acuerdo de conciliación, que puede consultar en el Sitio web de la conciliación. A menos que se excluya de manera formal de esta Conciliación, renunciará a sus reclamos. Si tiene alguna pregunta, podrá hablar de forma gratuita a los abogados identificados a continuación que han sido nombrados por el Tribunal para representar al Grupo de la conciliación o podrá hablar con cualquier otro abogado que elija bajo su propio costo.

¿CUÁNDO ME PAGARÁN?

Las Partes no pueden predecir exactamente cuándo el Tribunal emitirá la aprobación definitiva de la Conciliación (o si lo hará), por lo que le pedimos que tenga paciencia. Sin embargo, si el Tribunal aprobase de forma definitiva la Conciliación, se le pagará tan pronto como fuese posible después de que la orden del tribunal llegue a ser definitiva, lo cual debería ocurrir aproximadamente en 60 días después de que se hubiese aprobado la Conciliación de forma definitiva. Si se apelara la Conciliación, el pago podría demorarse. Podrá encontrar información actualizada sobre el caso en www.MiniStorageBIPASettlement.com, o puede llamar al Administrador de la Conciliación al 844-782-1239 o comunicarse con los Abogados del grupo a la dirección que se indica más adelante.

¿CUÁNDO SE PRONUNCIARÁ EL TRIBUNAL SOBRE LA CONCILIACIÓN?

El Tribunal ya aprobó la Conciliación de forma preliminar. Se llevará a cabo una audiencia definitiva sobre la Conciliación, llamada Audiencia de aprobación definitiva, para determinar la imparcialidad de la Conciliación. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal también considerará si dará carácter definitivo a la certificación del Grupo para los fines de la conciliación, si escuchará las objeciones y argumentos pertinentes respecto de la Conciliación y si aceptará cualquier

Por orden de: Honorable Alison C. Conlon, Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois

Página 3 de 4

¿TIENE PREGUNTAS? VISITE www.MiniStorageBIPASettlement.com O LLAME A LA LÍNEA GRATUITA AL 844-782-1239

solicitud para una adjudicación de honorarios, costos y gastos de abogados y una Compensación por servicio para el Representante del grupo que puede ser solicitada por los Abogados del grupo. El Tribunal celebrará la Audiencia de aprobación definitiva el **6 de octubre de 2023 a las 10:00 a. m.** en la Sala 2408 del Tribunal de Circuito del Condado de Cook, sito en 50 W. Washington St., Chicago, Illinois 60602, y a través de videoconferencia en Zoom [ID de la reunión: 974 5431 3798; Código: 501494]. La fecha y hora de la audiencia están sujetos a los cambios que determine el Tribunal, así que le recomendamos que verifique el Sitio web de la Conciliación, www.MinistorageBIPASettlement.com, para estar al tanto de las actualizaciones.

Si se otorga la aprobación definitiva a la Conciliación, el Tribunal no tomará determinación alguna respecto del fondo de los reclamos contra la Demandada o sus argumentos de defensa respecto de dichos reclamos. En cambio, las disposiciones de la Conciliación se harán efectivas y se desestimará de fondo la demanda sin posibilidad de volver a presentarla. Ambas partes aceptaron la Conciliación a fin de llegar a una resolución temprana y cierta de la demanda, en una forma que concediese beneficios específicos y valiosos a los miembros del Grupo de la conciliación.

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, si aprueba la Conciliación y se rechaza la aprobación en la apelación o si la Conciliación no adquiere carácter definitivo por cualquier otro motivo, no se le pagará en este momento y los Miembros del grupo no recibirán beneficios del Fondo de la conciliación. La Demandante, la Demandada y todos los Miembros del grupo estarán en la misma posición en la que se encontraban antes de la formalización de la Conciliación y la Conciliación no tendrá efecto legal, ningún grupo conservará la certificación (condicional o de otro tipo) y la Demandante y la Demandada continuarán litigando la demanda. No es posible garantizar que, de no aprobarse la Conciliación, el Grupo de la conciliación recuperará más de lo que establece en la Conciliación o, de hecho, si recibirá algo.

¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO?

El Tribunal aprobó a los abogados que se indican a continuación para que representasen al Grupo de la conciliación. A ellos se los denomina “Abogados del Grupo”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si, en cambio, deseara ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta:

Evan M. Meyers Timothy P. Kingsbury Jordan R. Frysinger MCGUIRE LAW, P.C 55 W. Wacker Dr., 9th Floor Chicago, IL 60601 Tel.: 312-893-7002 emeyers@mcgpc.com tkingsbury@mcgpc.com jfrysinger@mcgpc.com
--

¿DÓNDE PUEDO RECIBIR INFORMACIÓN ADICIONAL?

Esta Notificación es simplemente un resumen de la propuesta de Conciliación en esta demanda. En el Acuerdo de Conciliación se incluyen más detalles que, junto con otros documentos, pueden obtenerse en www.MinistorageBIPASettlement.com. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar al Administrador de la Conciliación al 844-782-1239 o comunicarse con los Abogados del grupo a los números o direcciones de correo electrónico indicados más arriba. Además de los documentos disponibles en el sitio web del caso, todos los escritos iniciales y documentos presentados ante el tribunal podrán revisarse o copiarse en la Oficina del Secretario Judicial. **No** llame al juez ni al secretario del tribunal para hablar sobre este caso. Ellos no podrán brindarle asesoría sobre las opciones que tiene.